

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES V

Caracas, jueves 16 de febrero de 2017

Número 41.097

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga a la Sociedad Mercantil Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, S.A. (CORPOSERVICA), domiciliada en la dirección que en ella se menciona, para que continúe prestando los servicios privados de vigilancia y protección de propiedades y de traslado y custodia de valores, "sin armamento".

COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares y Civiles que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, del Comando para el Abastecimiento Soberano.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se especifican, como responsables del manejo de los fondos de funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se especifican, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se mencionan, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se señalan, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se crea una (1) Inspectoría del Trabajo de Sanción en cada uno de los estados que en ella se señalan, con las sedes que en ella se especifican, que tendrán competencia territorial en la jurisdicción que corresponda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marisol Lagos Couselo, como Presidenta; y al ciudadano José Gregorio Márquez Ramírez, como Vicepresidente, de la C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN), ente adscrito a este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PODER CIUDADANO Consejo Moral Republicano

Resolución mediante la cual se autoriza, previa revisión y aprobación de las solicitudes que sean presentadas como Presidente del Consejo Moral Republicano, al ciudadano David Palis Fuentes, en su carácter de Secretario Ejecutivo de este Organismo, la firma de actos y documentos que en ella se señalan.

AVISOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 157° y 18°

Nº 037

FECHA: 14 FEB. 2017

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 65 y numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 1º, del Decreto Nº 699, contenido del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 30.597, de fecha 14 de enero de 1975,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, regular, supervisar, controlar, autorizar, o revocar las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación,

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**, con Registro de Información Fiscal N° G-20010208-0; empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, creada mediante el Decreto N° 8.900, de fecha 3 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.897 de la misma fecha; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 10 de mayo de 2012, bajo el N° 11, Tomo 128-A SDO del año 2012 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.921, de fecha 14 de mayo de 2012; solicitó Renovación de la Autorización de Funcionamiento para continuar prestando los servicios privados de vigilancia y protección de propiedades y de traslado y custodia de valores,

CONSIDERANDO

Que la referida sociedad mercantil representada por el ciudadano **DOMINGO ALBERTO MORENO OLIVEROS**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Puerto La Cruz, estado Anzoátegui, y titular de la cédula de identidad N° V- 7.867.750, actuando en su condición de representante legal, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los servicios de vigilancia y protección de sociedades y de traslado y custodia valores,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga a la Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**, domiciliada en la Avenida Francisco de Miranda, Centro Comercial Lido, torre A, nivel 9, oficina 97-A, Urb. Chacao, estado Bolivariano de Miranda, la autorización de funcionamiento para que continúe prestando los servicios privados de vigilancia y protección de propiedades y de traslado y custodia de valores, "Sin armamento", previstos en el artículo 2, literales a) y b) del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional.

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de esta autorización, estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Con la notificación de esta Resolución se autoriza el funcionamiento de los servicios privados de vigilancia y protección de propiedades y de traslado y custodia de valores de la Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**, por el lapso de un (1) año, contado a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JEFATURA DEL COMANDO PARA EL
ABASTECIMIENTO SOBERANO
ÓRGANO SUPERIOR

Caracas, 08FEB2017

206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N° 001/2017

El Comando para el Abastecimiento Soberano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° numeral 2 del Decreto N° 2.367 mediante el cual se crea la Gran Misión Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016, en concordancia con el Decreto N° 2.667 de fecha de fecha 13 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074 de la misma fecha y los artículos 6, 7 y 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comando para el Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.970 de fecha 19 de Agosto de 2016,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar las siguientes designaciones:

COMANDO DE ABASTECIMIENTO SOBERANO**ÓRGANO SUPERIOR****Secretario**

- General de División **GUSTAVO ADOLFO INSUA TORRES**, C.I. N° **6.211.897**, Director Conjunto de Adiestramiento del Comando Estratégico Operacional.

GRANDES VÉRTICES**Atención de la Producción Eficiente y Sostenible**

- Ciudadano **Coronel (RA) WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, C.I. N° **4.200.843**, Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, Responsable.

Estado Mayor

- Almirante **ÁNGEL ALFONSO BELISARIO MARTÍNEZ**, C.I. N° **5.536.487**, Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

- Vicealmirante **JOSÉ GREGORIO AGUILERA CONTRERAS**, C.I. N° **9.331.349**, Presidente de AGROPATRIA Y AGROFANB.

- Ciudadana **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**, C.I. N° **9.606.077**, Viceministra de Agricultura y Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI).

- Ciudadana **ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**, C.I. N° **9.493.443**, Ministra del Poder Popular para la Agricultura Urbana.

- Ciudadano **PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**, C.I. N° **11.552.291**, Presidente de la Corporación de Desarrolla Agrícola (DELAGRO) y Presidente del FONDAS.

Logística Oportuna

- Mayor General **PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ**, C.I. N° **8.490.650**, Viceministro de Servicios, Personal y Logística para la Defensa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Responsable.

Estado Mayor

- General de División **SAMIR SAYEGH ASSAL**, C.I. N° **7.065.103**, Comandante Logístico Operacional del Comando Estratégico Operacional.

- General de División **JAVIER OCTAVIO CHACÓN GUZMÁN**, C.I. N° **8.227.956**.

- Ciudadano **MIGUEL ÁNGEL CARREÑO SANABRIA**, C.I. N° **15.575.837**, Presidente de la Gran Misión Saber y Trabajo.

- Ciudadana **YENNY CRISTINA GONZÁLEZ NARANJO**, C.I. N° **8.633.614**, Presidenta de la Empresa Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (CASA, S.A).

Construcción y Consolidación de un Nuevo Sistema de Distribución y Comercialización

- General de División **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, C.I. N° **8.812.571**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, Responsable.

Estado Mayor

- General de División **PEDRO JESÚS SERRANO DUQUE**, C.I. N° **9.878.560**, Director General de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
- Coronel **TITO ARMANDO GÓMEZ ÁVILA**, C.I. N° **11.197.831**, Presidente de la Empresa Mercado de Alimentos C.A. (MERCAL).

Conformación de un Nuevo Sistema de Determinación de Costos, Rendimientos y Precios Justos

- Ciudadano **WILLIAN ANTONIO CONTRERAS**, C.I. N° **9.953.939**, Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), Responsable.

Estado Mayor

- Ciudadana **YOMANA KOTEICH KHATIB**, C.I. N° **7.930.927**, Presidenta de Banco Agrícola.
- Ciudadano **RAMÓN ANTONIO GORDILS MONTES**, C.I. N° **6.266.987**.

Consolidación de Todas las Formas de Organización y Atención Integral de los Actores que Intervienen en los Procesos Productivos

- Ciudadano **ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA**, C.I. N° **630.328**, Ministro del Poder Popular Para las Comunas y Movimientos Sociales. Responsable.

Estado Mayor

- Mayor General **CÉSAR RAMÓN VEGA GONZÁLEZ**, C.I. N° **8.182.889**, Comandante General de la Milicia Bolivariana y Organizador Consejo Productivo de los Trabajadores (CPT).
- Ciudadano **FRANCISCO TORREALBA**, C.I. N° **10.548.619**, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo y Organizador Consejo Productivo de los Trabajadores (CPT).
- Ciudadana **ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**, C.I. N° **9.493.443**, Ministra del Poder Popular para la Agricultura Urbana.

Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral de la Patria

- Almirante **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, C.I. N° **6.557.495**, Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor Conjunto del Comando Estratégico Operacional, Responsable.

Estado Mayor

- Estado Mayor Conjunto del Comando Estratégico Operacional.
- Comandantes de las Regiones Estratégicas de Defensa Integral (REDI).
- Comandantes de las Zonas Operativas de Defensa Integral (ZODI).
- Comandantes de las Áreas de Defensa Integral (ADI).

Impulso de la Investigación y Desarrollo aplicado a los Procesos Productivos vinculados a los distintos Motores y a la Sustitución de Importaciones

- Ciudadano **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, C.I. N° **15.662.467**, Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), Responsable.

Estado Mayor

- General de División **TOMAS ANDREA SCHWAB ROMANIUK**, C.I. N° **9.251.560**, Presidente de la Fundación Müröntö Centro de Innovación para el Desarrollo.

Ciudadano **ELOY ANTONIO SIRA GALINDEZ**, C.I. N° **7.500.714**, Presidente del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC).

Ciudadano **FRANCISCO ANTONIO DURÁN COLMENARES**, C.I. N° **6.428.821**, Presidente del Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT).

Ciudadano **EDGAR ALEJANDRO HEREDIA**, C.I. N° **17.664.605**, Director General de Tecnologías de Información y de Comunicación del Ministro del Poder Popular Agricultura Productiva y Tierras.

Ciudadana **MARGARET GUTIÉRREZ MULAS**, C.I. N° **5.302.423**, Comisionada Especial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, para la Comisión Nacional de Semilla.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JEFATURA DEL COMANDO PARA EL
ABASTECIMIENTO SOBERANO
ÓRGANO SUPERIOR

Caracas, 08FEB2017

206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N° 002/17

El Comando para el Abastecimiento Soberano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° numeral 4 del Decreto N° 2.367 mediante el cual se crea la Gran Misión Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016, en concordancia con el Decreto N° 2.667 de fecha de fecha 13 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074 de la misma fecha y los artículos 6 y 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comando para el Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.970 de fecha 19 de Agosto de 2016,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar las siguientes designaciones:

COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO
UNIDADES DE APOYO

Área de Seguimiento, Evaluación y Control

- General de División **ROLANDO ALBERTO ESSER DE LIMA**, C.I. N° **7.833.908**, Presidente de EMCOFANB, Responsable.

- General de Brigada **ARMANDO JOSÉ VILLARROEL RODRÍGUEZ**, C.I. N° **7.660.728**, Director General de Tecnologías de Información y Comunicación.

- General de Brigada **MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA**, C.I. N° **10.091.029**, Superintendente Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO).

- Ciudadano **JOSE GERARDO AVENDAÑO**, C.I. N° **15.923.073**, Viceministro para la Planificación Estratégica y Política del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Área de Finanzas

- Ciudadano **RAMON AUGUSTO LOBO MORENO**, C.I. N° **9.472.485**, Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, Responsable.

- Ciudadano **RAFAEL ELIAS GIL**, C.I. N° **8.659.351**, Director del Despacho de Economía y Finanzas.

- Ciudadano **SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO**, C.I. N° **16.544.324**, Presidente del Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN, S.A).

- Ciudadano **ULIANOK NIÑO DELGADO**, C.I. N° **12.709.660**, Viceministro de Industria.

Área de Formación y Asistencia Técnica

- General de División **ALEXIS JOSÉ RODRÍGUEZ CABELLO**, C.I. N° **8.959.785**, Rector de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, Responsable.

- Ciudadana **MARÍA ISABELLA GODOY PEÑA**, C.I. N° **17.013.402**, Viceministra de Participación y Organización del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales.
- Ciudadana **CAROLIS PÉREZ**, C.I. N° **12.612.314**, Comité Político del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV).

Área de Información

- General de Brigada **JESÚS ANTONIO BARRIOS QUINTERO**, C.I. N° **6.815.208**, Director de Inteligencia del Comando Estratégico Operacional, Responsable.
- Ciudadano **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, C.I. N° **9.487.963**, Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información.

Área de Producción y Distribución de Fármacos

- Ciudadano **ELIAS JOSÉ JAUÁ MILANO**, C.I. N° **10.096.662**, Ministro del Poder Popular para la Educación y Jefe del Motor Farmacéutico, Responsable.
- Ciudadana **ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA**, C.I. N° **7.959.689**, Ministra del Poder Popular para la Salud.
- Mayor General **PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ**, C.I. N° **8.490.650**, Viceministro de Servicios, Personal y Logística para la Defensa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
- General de División **CARLOS ALBERTO ROTONDARO COVA**, C.I. N° **6.157.070**, Presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).
- General de División **SAMIR SAYEGH ASSAL**, C.I. N° **7.065.103**, Comandante Logístico Operacional del Comando Estratégico Operacional.
- General de División **JAVIER OCTAVIO CHACÓN GUZMÁN**, C.I. N° **8.227.956**, Director Conjunto de Apoyo al Desarrollo Nacional del CEOFANB.
- General de División **CESAR AUGUSTO FIGUEIRA PERALTA**, C.I. N° **7.585.235**, Comandante Logístico del Ejército Bolivariano.

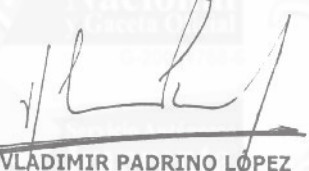
Área Jurídica

- Ciudadano **REINALDO ENRIQUE MUÑOZ PEDROZA**, C.I. N° **10.869.426**, Procurador General de la República, Responsable.
- Coronel **ADOLFO MIGUEL CASTILLO HERNÁNDEZ**, C.I. N° **10.278.372**, Consultor Jurídico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
- Mayor **JESÚS ARNOLDO ROSALES CASTRO**, C.I. N° **8.108.431**.
- Ciudadano **ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO**, C.I. N° **7.659.695**.

Unidad Especial de Procura Estratégica

- Ciudadano **PEDRO LUÍS MALAVER RUÍZ**, C.I. N° **11.552.291**, Presidente de la Corporación de Desarrollo Agrícola (DELAGRO) y Presidente del FONDAS, Responsable.
- Ciudadano **THAIS JUDITH SÁNCHEZ**, C.I. N° **10.541.746**, Directora del Despacho de Fondas y de la Corporación de Desarrollo Agrícola.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
Jefe del Órgano Superior del Comando
para el Abastecimiento Soberano

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13FEB2017

206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N° 017921


El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de División **JOSÉ INÉS GONZÁLEZ PÉREZ**, C.I. N° **8.792.929**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin Firma, **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MPPD**, Código N° **01415**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13FEB2017

206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N° 017922

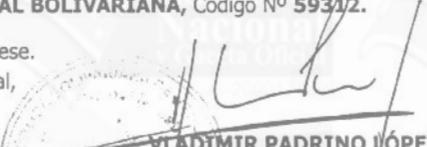
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **ARTURO JOSÉ OLIVAR MORENO**, C.I. N° **5.794.878**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a

la Unidad Administradora Desconcentrada sin Firma, **COMANDO ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° 59342.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 FEB 2017

206°, 157° y 18°

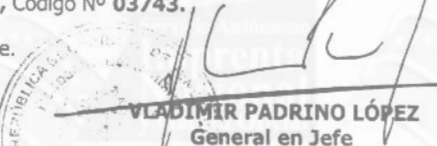
RESOLUCIÓN N° 017923

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2017, al Contralmirante **NELSON EDUARDO CUETO ESCOBAR**, C.I. N° 7.999.898, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin Firma, **AYUDANTÍA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° 03743.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0004 Caracas, 15 de Febrero de 2017.

206°, 157° y 18°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa al ciudadano **EDWARD LEANDRO CASTILLO GAUTA**, titular de la cédula de identidad N° V-19.777.429, **Director General (E) de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas**, adscrito al Despacho del Ministro, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 19 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese;



ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0005

Caracas, 15 de Febrero de 2017.



206°, 157° y 18°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa a la ciudadana **GABRIELA BALZA ANGULO**, titular de la cédula de Identidad N° V-18.539.360, **Directora General (E) de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales**, adscrita al Despacho del Ministro, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 7 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese;



ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO
Ministro del Poder Popular para la Educación

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 2017

206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N°144.

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-7.959.689, Ministra del Poder Popular para la Salud, designada mediante Decreto

N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 44 del Reglamento de Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ ARANGUREN**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.201.498** para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, adscrito al Despacho de la Ministra del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución surte efectos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.


ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 08 DE FEBRERO DE 2017
206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N° 131

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-7.959.689**, Ministra del Poder Popular para la Salud, designada mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

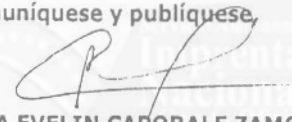
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **MARIA GABRIELA VEGA SOSA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.463.027**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA GENERAL DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, dependiente del Despacho de la Viceministra de Salud Integral del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION N° 066

Caracas, 08 de febrero de 2017
Años 206°, 157° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de igual fecha, con fundamento en las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2, 3, 5, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, numerales 2 y 19 del artículo 499, numerales 1 y 9 del artículo 500, artículo 508 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; y artículos 1 y 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174, Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, aplicar la justicia en materia de trabajo en sede administrativa, con base en los principios constitucionales rumbo hacia una sociedad eminentemente justa, ética, moral y democrática garantizando la protección del proceso social del trabajo y de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, mediante la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras;

CONSIDERANDO

Que con el propósito de asegurar los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, se hace necesario agilizar y simplificar la administración de justicia laboral, con el objeto de restituir la situación jurídica infringida de carácter laboral;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, como instancia del Ejecutivo Nacional debe crear y fortalecer una nueva institucionalidad para la protección, garantía, estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo; y profundizar la ofensiva contra la guerra económica para contribuir con la recuperación, estabilización y desarrollo de la producción, como forma objetiva para la justa distribución de la riqueza;

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública está al servicio de las personas y su actuación debe estar dirigida a la atención de sus requerimientos y la satisfacción de sus necesidades, brindando especial atención a las de carácter social, y su actividad se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de la función pública;

CONSIDERANDO

Que es deber del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo brindar respuesta oportuna, idónea y justa a las solicitudes que le realicen, con arreglo al ordenamiento jurídico nacional e internacional;

CONSIDERANDO

Que las Inspectorías del Trabajo deben contar con una estructura organizativa y funcional en el contexto de la protección del proceso social de trabajo dirigida a brindar garantía de los derechos laborales y sindicales,

tanto de naturaleza individual y colectiva, en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas.

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° 9.314 de fecha 1° de septiembre de 2015, emanada del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en la cual se ordena la implementación del Plan de Actualización del Sistema de Administración de Justicia del Trabajo en Sede Administrativa (PASJ TSA) y se organizan las Inspectorías del Trabajo en Inspectorías del Trabajo de Derechos Colectivos, Inspectorías del Trabajo de Sanciones e Inspectorías del Trabajo de Derechos Individuales.

RESUELVE

Artículo 1. Crear una (1) Inspectoría del Trabajo de Sanción en cada uno de los siguientes estados: Amazonas, Apure, Cojedes, Vargas, Anzoátegui (Sede el Tigre), Anzoátegui (Sede Barcelona), Miranda (Sede Los Teques), Miranda (Sede Caracas), Guárico (Sede Valle la Pascua), Guárico (Sede San Juan de los Morros), Táchira, Mérida y Trujillo, tendrán competencia territorial en la jurisdicción que corresponda. Así mismo, por circunstancias especiales, y los fines de facilitar la atención de los trabajadores y las trabajadoras, se podrá extender la jurisdicción territorial de alguna Inspectoría a una zona inmediata de otro Estado colindante a aquel donde tenga su sede.

Artículo 2. Las Inspectorías del Trabajo de Sanción tendrán como objetivo fundamental sustanciar y decidir los procedimientos sancionatorios incoados en contra de las entidades de trabajo que persistan con los incumplimientos de la normativas legales en materia Laboral, Empleo, Seguridad Social, Salud y Seguridad Laboral. Todo ello en acatamiento de los derechos constitucionales y legales que permitan imponer las sanciones a que hubiere lugar de forma expedita y transparente, en aras de velar por la restitución de los derechos jurídicos infringidos de los trabajadores y las trabajadoras.

Artículo 3. Establecer la competencia territorial de las Inspectorías del Trabajo de Sanción como se indica a continuación:

ESTADO	JURISDICCIÓN
AMAZONAS	Municipios: Alto Orinoco, Atabapo, Atures, Autana, Manapiare, Maroa, Río Negro.
APURE	Municipios: Achaguas, San Fernando, Biruca, Pedro Camejo, Muñoz, Páez, Rómulo Gallegos.
COJEDES	Municipios: Anzoátegui, Falcón, Girardot, Lima Blanco, Pao de San Juan Bautista, Ricaurte, Rómulo Gallegos, Tinaco.
VARGAS	Municipio: Vargas.
ANZOATEGUI (SEDE EL TIGRE)	Municipios: Simón Rodríguez, Monagas, Miranda, Macgregor, Independencia, Guanipa, Freites, Anaco, Aragua, Santa Ana.
ANZOATEGUI (SEDE BARCELONA)	Municipios: Barcelona, Bolívar, Bruzual, Carvajal, Cajigal, Urbaneja, Guanta, Libertad, Peñalver, Píritu, Capistarno, Sotillo.
MIRANDA (SEDE CARACAS)	Municipios: Bolívar, Independencia, Lander, Plaza, Zamora, Brión, Buroz, Acevedo, Andrés Bello, Paéz, Pedro Gual, Chacao, Baruta, El Hatillo, Sucre
MIRANDA (SEDE LOS TEQUES)	Municipios: Carrizal, Guacaipuro, Los Salias, Urdaneta, Cristóbal, Rojas, Paz Castillo, Simón
GUARICO (SEDE VALLE LA PASCUA)	Municipios: Infante, San José de Guaribe, Monagas, Chaguaramas, Ribas, Zaraza, El Socorro, Santa María de Ipire, Las Mercedes.
GUARICO (SAN JUAN DE LOS MORROS)	Municipios: Juan Germán Roscio, Julian Mellado, Ortiz, Francisco de Miranda, Camaguan, San Gerónimo de Guayabal.

TACHIRA	Municipios: Andrés Bello, Antonio Rómulo Costa, Ayacucho, Bolívar, Cárdenas, Córdoba, Fernández Feo, Francisco de Miranda, García de Hevia, Guásimos, Independencia, Jauregui, Jose María Vargas, Junin, San Judas Tadeo, Libertad, Libertador, Lobatera, Michelena, Panamericano, Pedro María Ureña, Rafael Urdaneta, Samuel Darío Maldonado, San Cristobal, Seboruco, Simón Rodríguez, Sucre, Torbes, Uribante.
MÉRIDA	Municipios: Alberto Adriani, Andrés Bello, Antonio Pinto Salinas, Aricagua, Arzobispo Chacón, Campo Elías, Caracciolo Parra Olmedo, Cardenal Quintero, Guaraque, Julio Cesar Salas, Justo Briceño, Libertador, Miranda, Pueblo Llano, Santos Marquina, Tovar, Obispo Ramos de Lora, Padre Noguera, Rangel, Rivas Dávila, Sucre, Tulio Febres Cordero, Zea.
TRUJILLO	Municipios: Trujillo, Urdaneta, Carache, José Vicente Campo Elías, José Márquez Cañizales, Boconó, Pampán, Pampanito, Candelaria y Rafael Rangel, Valera, San Rafael de Carvajal, Motatán, Sucre, Miranda, Andrés Bello, La Ceiba, Bolívar, Monte Carmelo y Escuque.

Artículo 4. Serán funciones de las Inspectorías del Trabajo de Sanción las que se enuncian a continuación:

1. Sustanciar y decidir las solicitudes que se le efectúen en ejercicio de sus funciones como órgano integrante del Sistema de Administración de Justicia de Trabajo en Sede Administrativa.
2. Dictar Providencias Administrativas que la normativa indique que son de su competencia, y aquellas que sean necesarias para cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones laborales.
3. Solicitar la intervención del Ministerio Público en caso de incumplimiento del pago de la multa por parte del patrono o la patrona.
4. Conocer de los casos de reincidencia de incumplimiento, por parte de los patronos y las patronas.
5. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones dictadas por el Ministro o Ministra del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
6. Conformar y participar en la Junta Ministerial Estatal, para garantizar la participación efectiva, suficiente, oportuna y protagónica de la clase obrera en el proceso de elaboración democrática de la planificación, control, seguimiento y evaluación de los resultados de la ejecución de las políticas públicas orientadas a la protección estabilización y desarrollo del Proceso Social de Trabajo.
7. Las demás que le asignen la Constitución, las leyes y el Ministro o Ministra del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Artículo 5. Cada Inspectoría del Trabajo de Sanción estará a cargo de un Inspector o Inspectora del Trabajo Jefe en materia de Sanción, quien ejercerá la representación de aquella en todos los asuntos de su competencia.

Artículo 6. Corresponde a la Dirección General de Contraloría Social del Proceso Social de Trabajo, adscrita al Viceministro para el Sistema Integrado de Inspección Laboral y de la Seguridad Social, ejercer la Coordinación, el seguimiento y control a la ejecución de las actuaciones realizadas por las Inspectorías del Trabajo de Sanción, a los fines de garantizar la estabilización del proceso social de trabajo conforme a las atribuciones conferidas en los numerales 8 y 9 del Artículo 22 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Artículo 7. Las Salas de Sanción adscritas a las Inspectorías del Trabajo que actualmente existen en los estados indicados en la presente Resolución, transferirán sus atribuciones a la Inspectoría del Trabajo de Sanción, bajo los preceptos de racionalización del gasto de los recursos públicos y continuidad administrativa. A tal efecto, la autoridad competente deberá realizar Acta de entrega de la Sala, cumpliendo así con el requisito de Ley. Así mismo, la tramitación, sustanciación y decisión de todos los procedimientos que se encontraren en curso ante estas Salas, serán efectuadas por las Inspectorías del Trabajo de Sanción, según su jurisdicción.

Artículo 8. Las Inspectorías del Trabajo de Sanción creadas en la presente Resolución, contarán con el personal necesario para cumplir sus funciones como órgano integrante del Sistema de Administración de Justicia de Trabajo en Sede Administrativa, incluyendo los funcionarios y las funcionarias especiales que conozcan y decidan los procedimientos y solicitudes correspondientes a la categoría asignada, de conformidad a lo establecido en el artículo 502 de la Ley Orgánica del Trabajo, los

Trabajadores y las Trabajadoras, en cuyo caso deben ejercer las funciones y cumplir a cabalidad las obligaciones conforme a la ley y la presente Resolución.

Artículo 9. Corresponde la ejecución de la presente Resolución al Viceministro para el Sistema Integrado de Inspección Laboral y de la Seguridad Social, al Viceministro para Derechos y Relaciones Laborales; Dirección General de Contraloría Social del Proceso Social de Trabajo, Dirección General de Participación en el Proceso Social de Trabajo y Relaciones Laborales, Directores (as) Estadales de Amazonas, Apure, Cojedes, Vargas, Anzoátegui (Sede el Tigre y Sede Barcelona), Miranda (Sede Los Teques y Sede Caracas), Guárico (Sede Valle la Pascua y Sede San Juan de los Morros), Táchira, Mérida y Trujillo.

Artículo 10. La Dirección General de Planificación y Presupuesto deberá realizar los trámites para la adecuación presupuestaria pertinente, a los fines de garantizar los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de las Inspectorías del Trabajo de Sanción. Todo de ello, en articulación con la Dirección General de Participación en el Proceso Social de Trabajo y Relaciones Laborales y la Dirección General de Contraloría Social del Proceso Social de Trabajo.

Artículo 11. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



FRANCISCO TORREALBA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL
PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto No. 2.652 de fecha 04/01/2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 41.067 de fecha 04/01/2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 011

16 de febrero de 2017.

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19 en último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana: **MARISOL LAGOS COUSELO**, titular de la cédula de Identidad N° V-5.115.445, como **PRESIDENTA DE LA C.A. HIDROLOGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Se designa al ciudadano **JOSÉ GREGORIO MARQUEZ RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-7.235.565, como **VICEPRESIDENTE DE LA C.A. HIDROLOGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**.

Artículo 3. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de los ciudadanos designados, nombre de quien los suscribe, titularidad con la que actúan, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La Asamblea de Accionistas de **LA C.A. HIDROLOGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, realizará los trámites correspondientes a los fines de la formalización de la presente designación.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los diez y seis (16) días del mes de febrero de 2017. A los 206 años de la Independencia, 157 de la Federación y 18 de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)



RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-013

Caracas, 07 de febrero de 2017
157º, 206º y 18º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ROSELYN CAROLINA INAGAS FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.158.461**, Analista Profesional III, como Directora Nacional de Recursos Humanos de la Defensa Pública, en condición de Encargada, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: DELEGAR en la ciudadana **ROSELYN CAROLINA INAGAS FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.158.461**, quien ejerce el cargo de Directora Nacional de Recursos Humanos de la Defensa Pública y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública, única y exclusivamente, los siguientes actos:

1. La facultad de redactar, suscribir y efectuar las notificaciones de los actos relacionados con el ingreso, egreso, ascenso, traslado y comisiones de servicio, en el entendido que el acto administrativo objeto de dicha notificación debe emanar y estar previamente suscrito por la Defensora Pública General, por ser esta una atribución exclusiva e indelegable de la máxima autoridad de la Defensa Pública.
2. La facultad de redactar, suscribir y efectuar las notificaciones de los actos administrativos por medio del cual la Defensora Pública General acepta la renuncia de las funcionarias y funcionarios de la Defensa Pública. Queda entendido que la atribución de aceptación de la renuncia es igualmente una atribución exclusiva e indelegable de la Defensora Pública General.
3. La facultad de redactar, suscribir y efectuar las notificaciones dirigidas a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas y al resto del personal que labora en la Defensa Pública de la decisión del procedimiento disciplinario de que se trate.
4. La facultad de certificar las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Dirección Nacional de Recursos Humanos.
5. La facultad de realizar las gestiones reubicatorias ante los organismos competentes de las y los funcionarios de carrera. Esta facultad, incluye la suscripción de los documentos a que haya lugar relacionados con dichas gestiones reubicatorias.

TERCERO: En razón de la delegación arriba indicada, los actos y documentos emitidos y firmados, deberán indicar la fecha, número de Resolución y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



[Handwritten signature]

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-017

Caracas, 10 de febrero de 2017
 157°, 206° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MILAGROS DEL VALLE ALARCÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.475.047**, Técnico III, como **Jefa de Despacho** de la Dirección Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Defensa Pública en condición de Encargada, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



[Handwritten signature]

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-018

Caracas, 10 de febrero de 2017
 157°, 206° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JUAN CARLOS APONTE RINCÓN**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.866.723**, Analista Profesional III, como **Especialista de Área**, en la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, de la Defensa Pública, en condición de **Encargado**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-019

Caracas, 10 de febrero de 2017
157°, 206° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ISIDRO MIGUEL PÉREZ DUARTE**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.475.047**, Oficial de Seguridad, como **Especialista de Área**, en la Dirección de Seguridad, adscrito a la Dirección del Despacho de la Defensora Pública General, en condición de **Encargado**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-020

Caracas, 10 de febrero de 2017
157°, 206° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ESTEBAN ALFONSO SEQUERA DAVILA**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.143.071**, como **Jefe de División de Control Posterior**, en la Dirección de Seguridad, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-021

Caracas, 10 de febrero de 2017
157°, 206° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JULIO JOSÉ FORD SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.941.834**, Oficial de Seguridad, como **Oficial de Prevención y Protección**, en la Dirección de Seguridad, adscrito a la Dirección del Despacho de la Defensora Pública General, **en condición de Encargado** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-022

Caracas, 10 de febrero de 2017
157°, 206° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **DRISLEY PASTORA TRINA PIÑERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.124.089**, quien se desempeña como Jefa de la División de Bienestar Social, **en condición de encargada**, adscrita a la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, comenzará a disfrutar su período vacacional a partir del 15 de febrero de 2017 hasta 03 de mayo de 2017.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **FRANK ENRIQUE GARCÉS OBREGÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.020.753**, quien funge como Analista Profesional III, en la División de Bienestar Social, adscrito a la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, como **Jefe Suplente de la División de Bienestar Social**, a partir del 15 de febrero hasta el 03 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

PODER CIUDADANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER CIUDADANO
CONSEJO MORAL REPUBLICANO

206° y 157°

Caracas,

09 FEB. 2017

N° CMR-003-2017

RESOLUCIÓN CONSEJO MORAL REPUBLICANO

En ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 273 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 13 del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Moral Republicano es el órgano de expresión del Poder Ciudadano y estará integrado por el Defensor ó Defensora del Pueblo, el Fiscal o la Fiscal General de la República y el Contralor ó Contralora General de la República, actuando de conformidad con lo dispuesto con el artículo 273 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Trámites Administrativos, las actuaciones que realicen los órganos y entes deben enmarcarse en los principios de legalidad, simplicidad, transparencia, celeridad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas, solidaridad, presunción de buena fe del interesado o interesada, responsabilidad en el ejercicio de la función pública, desconcentración en la toma de decisiones por parte de los órganos de dirección y su actuación debe estar dirigida al servicio de las personas.

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo Moral Republicano tiene entre sus atribuciones la suscripción de la correspondencia que emane del referido órgano, pudiendo delegar dicha atribución en el Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar, previa revisión y aprobación de las solicitudes que me sean presentadas como Presidente del Consejo Moral Republicano, al ciudadano **DAVID PALIS FUENTES**, titular de la cédula de Identidad N° **V-5.539.585**, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Moral Republicano, la firma de actos y documentos que se señalan a continuación:

- 1.- La correspondencia referida a la notificación y ejecución de las decisiones que dicte el Consejo Moral Republicano; quedando exceptuadas de esta delegación las comunicaciones que impliquen compromisos patrimoniales, las dirigidas a los titulares de los Poderes Públicos, Vice-Presidente de la República, Ministros y aquellas que sean de competencia exclusiva del Presidente del Consejo Moral Republicano.
- 2.- Los contratos de trabajo y de honorarios profesionales, que autorice el Presidente del Consejo Moral Republicano.

SEGUNDO: Se deroga la Resolución N° **CMR-002-2017** de fecha 26 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.084** de fecha 27 de enero de 2017.

TERCERA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

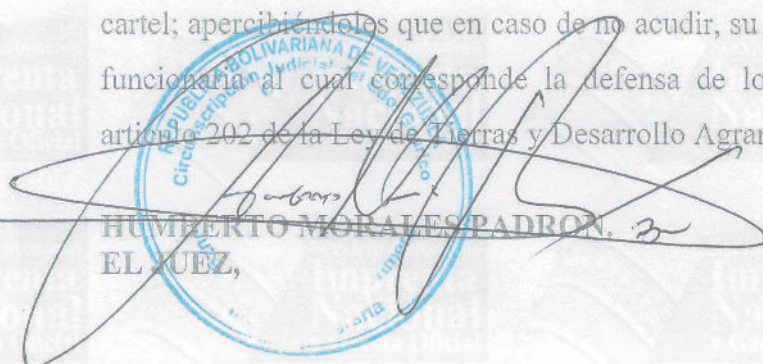
Comuníquese y Publíquese;


TAREK WILLIANS SAAB
Presidente del Consejo Moral Republicano
Defensor del Pueblo



AVISOS**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO GUARICO****Calabozo, 11 de Enero de 2.017
206° y 157°****CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:**

Al ciudadano JOSE GERONIMO PANTOJA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.481.663, domiciliado en la Misión de arriba, sector el Castillo, carrera 1 cruce con calle 3 al final casa s/n de la ciudad de Calabozo del estado Guárico, en su condición de demandado en el presente juicio por Acciones Derivadas de Crédito Agrario, incoada en su contra por el ciudadano SOSIMO VIRGILIO RIVERO ESCOBAR, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 8.634.020, asistido por el abogado ANGEL RAFAEL MORILLO RAYA, inscrito en el inpre-abogado bajo el N° 16.263 así cumplir las formalidades previstas en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Los mismos serán fijados uno en la morada del demandado, otro en la puerta del tribunal, asimismo, se publicará el referido cartel en el diario de mayor circulación regional y en la Gaceta Oficial. Emplazados los demandados por dicho cartel, concurrirán a darse por citado en el término de tres (03) días de despacho, contados a partir del día siguiente que la secretaria de este tribunal haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la fijación cartelaria, así como la consignación del diario regional donde se hubiere publicado el cartel; apercibiéndoles que en caso de no acudir, su citación se entenderán con el funcionario o funcionaria al cual corresponde la defensa de los beneficiarios de esta Ley conforme al artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.



HUMBERTO MORALES PADRON.
EL JUEZ,



LILIANA MOGOLLON.
LA SECRETARIA,



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
 @oficialgaceta
 @oficialimprensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES V Número 41.097
Caracas, jueves 16 de febrero de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.